GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

26 de enero, 2022

INFORME PERICIAL

COLOCACIÓN EN PRENSA REGLAMENTO DE LEY POLICÍA NACIONAL

Sirva la presente para informar que una vez recibida la solicitud de colocación para un proceso de publicidad, y sobre la cual debo emitir un informe al respecto, procedo a informar que dicha contratación debe ser realizada bajo los lineamientos establecidos en la legislación que rige los procesos de Compras y Contrataciones Públicas, así como cualquier otra normativa emitida por la Dirección General de Compras y contrataciones, tomando en cuenta la necesidad y/o premura que presenta la institución para dar a conocer dichos servicios. Es necesario realizar la publicación del reglamento de ley de la Policía Nacional, debido a su importancia y que es una función fundamental del Ministerio de Interior y Policía como órgano rector.

En este sentido, recomiendo proceder a informar al Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, a los fines de que instruya y/o recomiende al Departamento de Compras si procede, el uso de la excepción contemplados en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), No 340-06, modificada por la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que rige el presente proceso.

Atentamente,

Lic. Elvis Lima Roa
Director de Comunicaciones